



Copia



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
 REGIONAL BOYACA - CASANARE

RESOLUCION No.

0198

DE 19

13 JUN. 1985

"Por la cual se autoriza la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la Ruta: Yopal - Aguazul y viceversa a la empresa: TAXIS SUGAMUXI S.A."

EL DIRECTOR DEL INTRA REGIONAL BOYACA Y CASANARE

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le Confiere el Decreto 1183 de 1986 y,

CONSIDERANDO:

- Que Mediante escrito presentado y radicado en la Dirección General del Instituto Nacional del Transporte, bajo el número 094 del 8 de enero de 1985, por el señor William Castaño Bardawil representante legal de la empresa TAXIS SUGAMUXI S.A., bajo el número 093 del 10 de enero de 1985 en la Regional Boyacá y Casanare, solicitó la publicación de algunas rutas entre las cuales está: Aguazul - Yopal y viceversa, con los siguientes horarios y características:

Saliendo de Yopal : 06:30 - 18:00

Saliendo de Aguazul : 05:00 - 07:30.

Características del servicio: Nivel de Servicio: Lujo; Despacho: Directo; Frecuencia: Diaria; Tipo de vehículo: Microbus.

- Que mediante resolución 045 del 6 de febrero de 1985, el Director del INTRA Regional Boyacá y Casanare ordena la publicación de la ruta: Aguazul - Yopal y viceversa en los horarios y características descritos en el considerando anterior; lo cual efectivamente se hizo el día 9 de febrero de 1985 en el Diario La Tierra.
- Que dentro de los términos establecidos por el Decreto 2558 del 12 de octubre de 1984, el representante legal de la empresa: TAXIS SUGAMUXI S.A. presenta propuesta a la publicación del día 9 de febrero de 1985, y posteriormente se acoje a las exigencias del Decreto 1183 de 1986, presentando su póliza de garantía.
- Que dentro de los términos establecidos por el Decreto 2558 del 12 de octubre de 1984, las empresas: FLOTA SUGAMUXI LTDA, AUTOBOY S.A., COOTRACERO LTDA. y EXPRESO PAZ DEL RIO S.A., presentaron sus respectivas oposiciones a la publicación realizada en el Diario La Tierra el día 9 de febrero de 1985.
- Que la Dirección General del Instituto Nacional del Transporte mediante la resolución Número 034 del 24 de febrero de 1985, realizó un traslado presupuestal a la Regional Boyacá y Casanare, para la ejecución de estudios tendientes a la asignación de rutas y horarios, entre los cuales se solicitaba la ejecución del estudio de la Ruta: Aguazul - Yopal y viceversa.

Continúa:



Copia



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
 REGIONAL BOYACA - CASANARE

RESOLUCION No.

0198

DE 19

19 000 1989

2.

Continuación: "Por la cual se autoriza la prestación del servicio público de Transporte de pasajeros en la ruta: Yopal - Aguazul y viceversa a la empresa: TAXIS SUGAMUXI S.A."

- Que la Dirección del INTRA Regional Boyacá y Casanare ordenó la ejecución de encuestas en la ruta: Aguazul - Yopal y viceversa durante los días: 21, 22 y 23 de mayo de 1989.
- Que con base en las encuestas realizadas, la sección Técnica del INTRA Regional Boyacá y Casanare elaboró el estudio técnico número 06 de 1989, donde recomienda autorizar a la empresa TAXIS SUGAMUXI S.A. la prestación del servicio público de pasajeros en la ruta: Aguazul - Yopal y viceversa con los siguientes horarios y características:

Saliendo de Yopal : 06:30 - 12:00 - 18:30.

Saliendo de Aguazul : 06:30 - 12:00 - 18:30.

Características del Servicio : Nivel de servicio : Lujo; Despacho: Directo; Frecuencia: Diaria; Tipo de vehículo: Microbus.

- Que el estudio No. 06 de 1989 estudia una a una las oposiciones presentadas contra la publicación de la Ruta: Aguazul - Yopal y viceversa, sin encontrar mérito alguno para aceptarlas, por lo cual recomienda negar las oposiciones presentadas por las empresas: EXPRESO PAZ DEL RIO S.A., FLOTA SUGAMUXI LTDA., COOTRACERO LTDA. y AUTOBOY S.A.

- Que por lo anteriormente expuesto :

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO : Autorícese a la empresa TAXIS SUGAMUXI S.A. la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la ruta: YOPAL - AGUAZUL y viceversa, con los siguientes horarios y características:

Saliendo de Yopal : 06:30 - 12:00 - 18:30

Saliendo de Aguazul : 06:30 - 12:00 - 18:30.

Características del Servicio: Nivel de servicio: Lujo; Despacho: Directo; Frecuencia: Diaria; Tipo de vehículo: Microbus.

ARTICULO SEGUNDO : Niéguese las oposiciones presentadas por las empresas EXPRESO PAZ DE RIO S.A., FLOTA SUGAMUXI LTDA., COOTRACERO LTDA. y AUTOBOY S.A., contra la publicación realizada en el Diario La Tierra el día 9 de febrero de 1985, por carecer de fundamento técnico y/o legal.

ARTICULO TERCERO : Las autoridades de tránsito y transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de lo ordenado en la presente resolución.

Continúa:



Copia



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
REGIONAL BOYACA - CASANARE

RESOLUCION No. **0198** DE 19 **89**

Continuación: "Por la cual se autoriza la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la Ruta: Yopal - Aguazul y viceversa a la empresa: TAXIS SUGAMUXI S.A."

ARTICULO CUARTO : Contra el presente acto administrativo proceden por la via gubernativa los recursos de reposición y el de apelación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Duitama, a los 15 de Julio de 1989

Ing. ALVARO A. GONZALEZ SIERRA
Director Regional Boyacá y Casanare

Ing. CARLOS S. FORERO SUATERNALVA
Jefe Sección Administrativa



EHSC/genp.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
REGIONAL BOYACA - CASANARE

Duitama, 15 de Julio de 1989
en la fecha anterior personalizó el Sr. William
CASTAÑO BAYDAN
En su calidad de GERENTE de la empresa
TAXIS SUGAMUXI S.A
La proctoría anterior, en la cual se le notificó los recursos de reposición y apelación manifestando que

El notificado William
Director Regional